

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 120

TEGUCIGALPA: 8 DE JUNIO DE 1895.

NUMERO 1.191

## SUMARIO.

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Acta de la sesión del 30 de mayo de 1895.

#### PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES—Cartas autógrafas.

**FOMENTO**—Acuerdo que concede un mes de licencia al Director de la Escuela Telegráfica—Acuerdo que exime á don Pablo Mercado, ex-Administrador de Correos de Puerto Cortés, de la responsabilidad que le resulta en la rendición de sus cuentas—Acuerdo que ordena el gasto de \$ 25-00 para la inauguración de la línea telegráfica entre San Marcos y Somoto—Acuerdo que acepta á don Modesto Pineda la renuncia que hace del empleo de Inspector reconstructor de las líneas telegráficas de Colón, Yoro y Cortés—Acuerdo que ampara á Mr. John Connor en el goce pacífico de las pertenencias de la mina El Cuyal, jurisdicción de Langue, departamento de Valle—Acuerdo que permite á Mr. Geo. E. Osgood la introducción libre de derechos fiscales de los útiles que necesite para su empresa de carenar buques en Roatán—Acuerdo que otorga á Mr. S. Toca varias concesiones para establecer fábricas de fósforos en el litoral de la costa Norte—Acuerdo que aprueba el presupuesto de la nueva oficina telegráfica de Omoa, departamento de Cortés—Acuerdo que nombra á don Federico Mejía Nolasco Inspector reconstructor de las líneas telegráficas de Occidente.

**GUERRA**—Se encarga nuevamente la Brigada de Artillería al General Teodoro Valladares—Se admite á don Rosa Mejía su renuncia del grado de Teniente—Se admite á don Gabriel Moya su renuncia del grado de Teniente-Coronel—Pensionase á la señora Lina Cáceres—Se manda pagar la suma de \$ 100.00 al Coronel don Francisco Valle—Se habilita á don Vicente Rivera con la suma de \$ 25.00—Pensionase al Teniente-Coronel don Salomé Sierra—Admítase á don Policarpo Pineda la renuncia de su grado militar—Pensionase al Capitán don Ezequiel Pérez—Mánda-se poner en vigor un acuerdo de 21 de octubre de 1895.

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1895.

Presidencia del Diputado Gutiérrez, con asistencia de los Representantes Aldana, Arias, Bonilla (don Pedro H.), Cáliz h., Durón, Escoto, Funes (don Teodoro), Funes (don J. Jacobo), Idiáquez, Gómez E., Hernández, Lagos, Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Oqueli Bustillo, Reyes, Ruiz, Soto, Tejeda, Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal,

Zambrano y los infrascritos Secretarios; habiendo dejado de concurrir, con excusa, los Representantes Baires, Ochoa Velásquez y Uclés.

Se abrió la sesión á las 9 y 10 a. m.

1.º—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó con las enmiendas pedidas por los Diputados Vidal y Leiva.

2.º—Acto continuo, se procedió á dar el tercero y último debate á la concesión otorgada por el Gobierno al señor W. S. Valentine, para la construcción de un muelle en Puerto Cortés. Leído el preámbulo, se aprobó sin discusión.

Puesto á debate el artículo 1.º, el Diputado Bonilla expuso: que, si no se equivoca, la comisión dictaminadora asegura que el muelle construido llena las condiciones estipuladas, y que desea saber en qué datos se fundó para hacer esa afirmación.

Los Diputados Vidal, Ugarte y Paredes manifestaron: que no incumbe á la Asamblea entrar, por ahora, en averiguaciones sobre si el muelle tiene ó no las dimensiones estipuladas.

Los Representantes Bonilla y Durón sostuvieron que es muy del caso que la Asamblea sepa si el muelle se ha construido de conformidad con la concesión, habiéndoles redarguido los Representantes Vidal, Paredes y Ugarte.

Volvieron á hacer uso de la palabra los Representantes Durón y Bonilla, reforzando sus anteriores argumentos; manifestando el último que es conveniente pedir informe al Poder Ejecutivo sobre si el muelle construido tiene las condiciones estipuladas, citando el precedente establecido en el asunto referente á la exportación de bananas.

El Diputado Idiáquez: que es de la incumbencia del Poder Ejecutivo averiguar si el muelle construido tiene ó no las condiciones estipuladas: que á la Asamblea corresponde solamente apreciar si las condiciones de la concesión son onerosas ó favorables para el país.

El Diputado Leiva se expresó en sentido adverso á la opinión del Diputado Bonilla; y el Diputado Funes (don Teodoro) opinó porque se reserve la resolución para cuando se haya obtenido el informe del Poder Ejecutivo. Se suspendió la sesión.

3.º—Habiéndose retirado el Diputado Gutiérrez, por motivos de salud, continuó la sesión bajo la presidencia del Representante Oqueli Bustillo.

Continuado el debate del artículo en discusión, los Diputados Ugarte y Vidal adujeron

nuevas razones en apoyo de su opinión, sobre que el Ejecutivo es quien tratará de averiguar si el muelle llena las condiciones estipuladas, y que la Asamblea debe concretarse á apreciar las condiciones de la concesión.

El Diputado Oqueli Bustillo, de acuerdo con los Representantes Bonilla y Durón, manifestó: que si el muelle no estuviera construido, sólo debería discutirse la concesión; pero que siendo ya una obra terminada y puesta al servicio público, es precedente averiguar sus condiciones, y, al efecto, hizo moción para que se pida informe sobre el particular al Poder Ejecutivo.

Tomada en consideración, la objetaron los Diputados Torres, Tejeda y Hernández.

Los Diputados Durón y Bonilla, en apoyo de la moción del Representante Oqueli Bustillo, adujeron varias razones sobre la conveniencia de obtener el informe á que ella se refiere, porque el caso es excepcional, por tratarse de una concesión que ha empezado ya á surtir sus efectos, y que las mismas razones que se tomaron en cuenta para el informe pedido, en la sesión anterior, sobre la exportación de bananas, existen ahora en favor de la moción del Representante Oqueli Bustillo.

Con diversos argumentos se opusieron á la moción referida los Diputados Torres, Lagos, Leiva, Idiáquez, Ugarte y Valle (don José Santos); y Durón y Bonilla sostuvieron nuevamente su opinión en favor de ella.

Suficientemente discutida la moción se procedió á tomar votación nominal á solicitud del Representante Bonilla, resultando: que votaron por ella, los Diputados Funes (don J. Jacobo), Mejía Nolasco, Aldana, Maradiaga, Escoto, Durón, Bonilla, Arias, Ruiz, Funes y Oqueli Bustillo; y en contra, los Diputados Lagos, Vidal, Valle (don J. Santos), Torres, Tejeda, Soto, Idiáquez, Valle (don Cornelio), López, Hernández, Leiva, Gómez E., Zambrano, Reyes, Maldonado, Cáliz h., Ugarte, Paredes y Lara h. En consecuencia, se improbo la moción por diez y nueve votos contra once.

Preguntada la Asamblea si daba por suficientemente discutido el artículo 1.º, el Diputado Bonilla pidió á la Mesa aplazara la resolución de este punto, porque él desea interpellar al señor Ministro de Fomento en la próxima sesión, sobre los puntos discutidos antes que se votase el artículo primero.

Se suspendió la sesión.

4.º—Continuada, la Secretaría manifestó á la Asamblea en nombre de la Mesa que se

aplazaba la resolución sobre el artículo discutido, y que se excitaría al señor Ministro de Fomento á concurrir á la sesión inmediata para el efecto de la interpeleación pedida por el Diputado Bonilla.

5.º—Se dió cuenta con una solicitud en que el Diputado Torres pide permiso para ausentarse de la capital y se llame al suplente Urmeneta que está en Tela. No fué tomada en consideración: y

6.º—Se levantó la sesión á las 11 y 30 a. m.

MIGUEL O. BUSTILLO,  
Vicepresidente

JUAN E. PAREDES,      ALEJO S. LARA W.,  
Secretario.              Secretario.

## RELACIONES EXTERIORES.

Cartas autógrafas.

JORJE I,

REY DE LOS HELENOS.

Al Doctor Policarpo Bonilla, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

*Muy Querido y Grande Amigo:*

Hemos recibido la carta fechada el 1.º de enero último, por la cual Vuestra Excelencia Nos anuncia que ha sido electo Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Felicitando á Vuestra Excelencia por esa brillante muestra de confianza que le han dado sus conciudadanos, Nos le damos las gracias por los sentimientos que expresa en su carta y por su intención de cultivar las buenas relaciones que felizmente subsisten entre Nuestros dos países.

Hacemos votos muy sinceros por la prosperidad de vuestro país y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, y Nos firmamos, muy Querido y Grande Amigo, de Vuestra Excelencia

Su Sincero Amigo.

(F.) GEORGE.

(R.) N. P. DELYANNI.

Atenas, 23 de febrero de 1895.

JOAQUÍN CRESPO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Al Excelentísimo señor Doctor don Policarpo Bonilla, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

*Grande y Buen Amigo:*

He tenido el honor de recibir la carta en que Vuestra Excelencia, con fecha 1.º de enero del corriente año, me participa su elección para Presidente de la República de Honduras durante el período cuadrienal que comenzó en el siguiente febrero. Al mismo tiempo me hace saber allí Vuestra Excelencia que el 24 de diciembre anterior había presentado la promesa de ley ante la Asamblea Nacional Constituyente.

Los deseos y propósitos que en el mismo estimable documento se sirve Vuestra Excelencia expresar con relación á los amistosos vínculos que unen á las Repúblicas de Venezuela y Honduras, son de tal suerte idénticos á los del Gobierno cuya dirección me está cometi-

da, que no puedo ocultar mi satisfacción al ver así asegurado el mutuo afecto de ambos pueblos, y en vía de estrecharse más, si cabe, por virtud de esfuerzos simultáneos y reciprocos.

Complázcome en felicitar á Vuestra Excelencia por el acto de confianza de que le han hecho objeto sus compatriotas, y en protestarle la sinceridad de mis votos por la prosperidad de la Nación Hondureña y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, á quien presento el homenaje de mi consideración más distinguida.

De Vuestra Excelencia Leal y Buen Amigo.  
(Firmado) JOAQUÍN CRESPO.

Refrendada.— El Ministro de Relaciones Exteriores,

P. EZEQUIEL ROJAS.

Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á los dos días del mes de marzo del año de 1895.

MARIANO BAPTISTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA.

A Su Excelencia el Señor don Policarpo Bonilla, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

*Grande y Buen Amigo:*

Tuve la honra de recibir la carta de Vuestra Excelencia, por la que se sirve darme conocimiento que habiendo sido electo Presidente de esa República para el período de cuatro años que principia el 1.º de febrero último, prestó la promesa legal el 24 del mes de diciembre anterior.

Felicito á Vuestra Excelencia por la distinción que ha merecido de sus conciudadanos y espero estrechar con su ilustrado Gobierno las cordiales relaciones de amistad que existen entre Bolivia y la República de Honduras.

Hago votos por la prosperidad de ella y la ventura personal de Vuestra Excelencia; y aprovechando esta ocasión, me es grato ofrecerle las protestas de mi más alta y distinguida estimación.

Leal y buen amigo.

(Firmado) M. BAPTISTA.

(Refrendada) EMETERIO CANO.

Escrita en la ciudad de Sucre, á los diez y seis días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y cinco años.

WILHELM,

POR LA GRACIA DE DIOS EMPERADOR DE ALEMANIA. REY DE PRUSIA, ETC., ETC., ETC.,  
Al señor Presidente Constitucional de la República de Honduras.

*Grande y Buen Amigo:*

He recibido la carta del 1.º de enero de este año, en la que Vos me comunicáis que habéis sido llamado constitucionalmente por elección popular á la Presidencia de la República de Honduras, desde el primero de febrero del año en curso, por el término de cuatro años.

Expresándoos mi sincera felicitación por esta prueba de confianza de vuestros conciuda-

danos, me es grato saber al mismo tiempo por vuestra carta que Vos queréis empeñaros en cultivar las buenas relaciones que existen entre el Imperio Alemán y Honduras. Os ruego quedéis convencido que mi Gobierno se unirá siempre á Vos en este sentido; y aprovecho igualmente esta ocasión para aseguráros, señor Presidente, que correspondo perfectamente á los deseos que Vos cultiváis para mi bienestar personal y la prosperidad del Imperio Alemán, y que os tengo la más distinguida consideración.

Dada en Berlín, el 26 de marzo de 1895.

(Firmado) WILHELM S. R.  
(Refrendada) BARON DE MARSCHALL.

## FOMENTO.

Acuerdo que concede un mes de licencia al Director de la Escuela Telegráfica.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigala: 9 de enero de 1895.

Siendo justas las causas en que se funda don Ramón Mejía Nolasco, Director de la Escuela Telegráfica de esta ciudad, para pedir licencia por un mes, á contar del 1.º del corriente en adelante; el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela con goce de sueldo.—Comúníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que exime á don Pablo Mercado, ex-Administrador de Correos de Puerto Cortés, de la responsabilidad que resulta en la rendición de sus cuentas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1895.

Vista la solicitud que el Licenciado don Audato Muñoz, representante de don Pablo Mercado, ex-Administrador de Correos de Puerto Cortés, ha elevado al Gobierno pidiendo se declare irresponsable á su causante por la suma de *ciento ochenta y cinco pesos setenticinco centavos* que arrojan los reparos hechos por el Director General de Correos á la cuenta presentada por aquel empleado, correspondiente al año económico anterior.

Visto el informe del expresado Director General de Correos; y

Considerando: que los reparos números 1.º, 2.º y 3.º con valor de *ciento setenta y siete pesos setenta y cinco centavos*, consisten solamente en que los comprobantes respectivos tienen fecha posterior á la en que fueron datados; pero no aparece que la Nación haya sufrido ningún perjuicio, ya que consta que realmente se invirtió aquella suma en el pago de correos; por lo cual es de justicia acceder á lo solicitado.

Considerando: que respecto al reparo número 4.º, con valor de *diez y ocho pesos*, consistente en dos recibos que aparecen de aumento en el ajuste de correos entrados á Puerto Cortés procedentes de Comayagua, el procurador del empleado debe rendir la prueba

correspondiente para desvirtuar el cargo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Declarar irresponsable al señor Mercado por la suma que arrojan los tres primeros reparos; y

2.º—Con presencia de las explicaciones que dé el empleado sobre la legalidad del gasto á que se refiere el reparo número 4.º, el Director General de Correos resolverá lo que sea de justicia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que ordena el gasto de \$ 25.00 para la inauguración de la línea telegráfica entre San Marcos de Colón y Somoto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca entregue á la Municipalidad de San Marcos de Colón veinticinco pesos, para ayudar á los gastos de inauguración de la línea telegráfica entre aquel pueblo y Somoto, República de Nicaragua.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que acepta á don Modesto Pineda la renuncia que hace del empleo de Inspector reconstructor de las líneas telegráficas de Colón, Yoro y Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1895.

Estimando justas las causas en que se funda don Modesto Pineda para renunciar el empleo de Inspector reconstructor de las líneas telegráficas de los departamentos de Cortés, Yoro y Colón, el Presidente

ACUERDA:

Aceptar la renuncia expresada, dando al señor Pineda las gracias por sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que ampara á Mr. John Connor en el goce pacífico de las pertenencias de la mina El Cuyal, jurisdicción de Langue, departamento de Valle.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1895.

Con vista de la solicitud que Mr. John Connor ha dirigido al Gobierno pidiendo se le ampare en el goce pacífico de las pertenencias de la mina El Cuyal, de que es dueño, en jurisdicción de Langue, departamento de Valle, y en cuyos derechos se ve perjudicado por los vecinos de este pueblo que han ido á sembrar rozas ó á hacer descombro, agotándole la madera que necesita para el beneficio de los metales que extrae de la mina.

Visto el informe del respectivo Gobernador Político; y considerando: que la Municipa-

lidad de Langue se comprometió á permitir, mediante el pago de una pensión anual, que el señor Connor disfrutase de las pertenencias de su mina, y á impedir que se le molestase en el ejercicio de ese derecho; por tanto, el Presidente, de conformidad con el acuerdo de 6 de mayo de 1878, y artículo 11 del Decreto de Reformas al Código de Minería,

ACUERDA:

Amparar á Mr. John Connor en la posesión de las pertenencias de la mina El Cuyal, debiendo pagar á la Municipalidad de Langue la pensión estipulada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que permite á Mr. Geo. E. Osgood la introducción libre de derechos fiscales de los útiles que necesita para su empresa de carenar buques en Roatán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 12 de enero de 1895.

Vista la anterior solicitud, lo informado acerca de ella por el Gobernador Político del departamento de las Islas de la Bahía y el dictamen de Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la empresa que el petionario tiene establecida desde hace siete años en Roatán para la reparación y construcción de buques y lanchas es beneficiosa al país, por lo cual merece del Gobierno especial protección; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Permitir que Mr. Geo. E. Osgood importe, libre de derechos fiscales, todos los útiles é implementos que necesite para continuar dicha empresa, lo mismo que los artículos de uso y consumo particular, para sí y sus empleados exclusivamente.

2.º—El señor Osgood queda obligado á reparar *gratis* los botes y demás embarcaciones de la Aduana y Comandancia de Roatán.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que otorga á Mr. S. Toca varias concesiones para establecer fábricas de fósforos en el litoral de la costa Norte.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1895.

Vista la anterior solicitud, lo informado acerca de ella por los Gobernadores Políticos de los departamentos de Colón y de Cortés y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Otorgar á Mr. S. Toca, natural de los Estados Unidos norteamericanos, el derecho exclusivo por diez años para establecer fábricas de fósforos de varias clases en el litoral de los departamentos de Cortés y de Colón, comprendido entre la cordillera de montañas que se extiende de Esté á Oeste y el Golfo de Honduras.

2.º—Eximirlo del pago de derechos fiscales por la maquinaria, herramientas, utensilios,

combustible y demás materiales que importe para la instalación y mantenimiento de las fábricas.

3.º—Una de dichas fábricas se instalará en el puerto de La Ceiba, debiendo el concesionario dar principio á sus trabajos dentro de seis meses, contados desde hoy; y deberá estar funcionando dentro de un año, contado desde la misma fecha.

4.º—El señor Toca podrá traspasar esta concesión á cualquiera persona ó compañía, previo permiso del Gobierno.

5.º—En garantía de que el concesionario cumplirá todas y cada una de las obligaciones que se le imponen en el presente acuerdo, depositará á la orden del Gobierno en el Banco de Honduras, dentro de tres meses, contados de esta fecha, la suma de *dos mil pesos*, que quedarán á beneficio del Estado una vez que caduque esta concesión; y

6.º—Cualquiera falta á los plazos ó estipulaciones antes expresados, dejará sin valor ni efecto, el presente acuerdo, del que se dará cuenta al Congreso Nacional para los fines de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que aprueba el presupuesto de la nueva oficina telegráfica de Omoa, departamento de Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1895.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto formado por el Director General de Telégrafos para la nueva oficina telegráfica instalada el 8 del actual en Omoa, departamento de Cortés, así:

Telegrafista, al mes.....	\$ 40 00
Celador, id. id.....	15 00
Cartero, id. id.....	8 00
Gastos ordinarios, id. id....	5 00
	\$ 68 00

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

Acuerdo que nombra á don Federico Mejía Nolasco, Inspector reconstructor de las líneas telegráficas de Occidente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1895.

Debiendo procederse á la reparación de las líneas telegráficas de Occidente y á la construcción de la que partirá de Magdalena al río Torola, en la frontera de El Salvador, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Federico Mejía Nolasco, Inspector reconstructor de dichas líneas, con el sueldo de setenticinco pesos mensuales, que devengará mientras esté prestando sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

C. Bonilla.

**GUERRA.**

Se encarga nuevamente la Brigada de Artillería al General Teodoro Valladares.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1895.

Habiendo regresado el General don Teodoro Valladares del puerto de Amapala, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que se encargue nuevamente de la Brigada de Artillería en calidad de 1.º Jefe, debiendo pagársele su sueldo desde el 1.º del corriente, en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Se admite á don Rosa Mejía su renuncia del grado de Teniente.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1895.

Con vista de la solicitud presentada por don Rosa Mejía, vecino de Santa Bárbara, en la cual pide que se le admita la renuncia que interpone del grado de Teniente del ejército de la República, en razón de haber cumplido la edad de cuarenta años, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada dimisión, en consecuencia, procédase á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Se admite á don Gabriel Moya su renuncia del grado de Teniente-Coronel.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1895.

Traída á la vista la renuncia presentada por el señor Gabriel Moya, vecino de Catacamas, departamento de Olancho, del grado de Teniente-Coronel del ejército de la República, que le fué conferido á catorce de agosto del año 1891; por razón de padecer de artritis reumatoidea, según lo comprueba con el dictamen de dos facultativos, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia, debiendo enviarse el correspondiente despacho para su cancelación, al Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Pensión otorgada á la señora Lina Cáceres.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, se pague á la señora Lina Cáceres, vecina de Texiguat, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponde co-

mo madre del soldado Isidoro Ramos, quien murió en la acción de armas de Cacalotepe, en servicio de la causa liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Se manda pagar la suma de \$ 100. 00 al Coronel don Francisco Valle.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Coronel don Francisco Valle la suma de cien pesos, para que se traslade de esta República, en atención á los servicios que ha prestado á la Revolución liberal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Se habilita á don Vicente Rivera con la suma de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar entregar al señor don Vicente Rivera la suma de veinticinco pesos como habilitación que se le entrega para que se traslade á la República de Nicaragua, después de haber prestado sus servicios al Gobierno de la República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Pensión otorgada al Teniente-Coronel don Salomé Sierra.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al Teniente-Coronel don Salomé Sierra, vecino de Langue, la pensión mensual y vitalicia de treinta pesos, que le corresponde como inválido á consecuencia de una herida que recibió peleando en servicio del Gobierno del General Vásquez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Admítase á don Policarpo Pinel la renuncia de su grado militar.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1895.

Traída á la vista la solicitud de don Policarpo Pinel, vecino de San Marcos de Colón, en la cual renuncia del grado de Teniente del ejército de la República, por razón de haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política; el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia expresada, debiendo procederse á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Se pensiona al Capitán don Ezequiel Pérez.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Capitán don Ezequiel Pérez, vecino de Guarita, la suma de quince pesos, como pensión mensual y vitalicia que le corresponde por estar inválido á consecuencia de una herida que recibió en servicio del Gobierno del General Vásquez. Esta pensión le será pagada por el Administrador de Rentas del departamento de Gracias.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

Mándase poner en vigor un acuerdo de 21 de octubre de 1885.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1895.

Vista la solicitud presentada por Aurelio Hernández, vecino de Puringla, departamento de La Paz, en la que pide que se le refrende el acuerdo del Poder Ejecutivo de 21 de octubre de 1885, por el cual se le mandó pagar la pensión de siete pesos cincuenta centavos mensuales en razón de haber quedado inválido á consecuencia de una herida que recibió en la acción de Armas de La Esperanza, en 1876, al servicio del Gobierno de don Ponciano Leiva; el Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar poner en vigor dicho acuerdo, de esta fecha en adelante, debiendo serle satisfecha su pensión por la Administración de Rentas del departamento de la Paz.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

*Manuel Bonilla.*

**AVISOS.****SEPAN**

Soy el representante de los herederos del señor don Secundino Valladares. En consecuencia, soy representante de la mortual de dicho finado. Los que tengan interés en ello, preséntense á mí con sus documentos respectivos. Mi domicilio, Yuscarán ó Guinope.

Yuscarán: 30 de mayo de 1895.

J. ANTONIO VALLADARES.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.